**ORDENANZA N° 7177/2021**

**VISTO:**

El Expte. Nº 2021-000106/H1-GC, caratulado: BLOQUE FRENTE CAMBIA MENDOZA - Concejal Gonzalo Agüero - E/ PROYECTO PASANTÍAS ESCUELAS TÉCNICAS; y

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario de fomentar el acceso de los alumnos que se encuentren cursando el último año de los colegios técnicos del Municipio de Godoy Cruz, a pasantías en entidades públicas y privadas, que contribuyan a su formación académica.

Que las pasantías que realizan los estudiantes en empresas privadas y organismos públicos se reconozca como una experiencia de alto valor pedagógico y educativo en la preparación del alumno en miras de afrontar los requerimientos del actual mercado laboral.

Que las prácticas complementarias a su formación académica, enriquecen la propuesta curricular de los estudios que se cursan incorporando saberes, habilidades y actitudes vinculados a situaciones reales del mundo del trabajo.

Que se profundiza la valoración del trabajo como elemento dignificador e indispensable para la vida y contribuye al proceso de orientación ante las opciones posibles en campos específicos de desempeño laboral.

Que el programa de pasantías genera un canal de conexión entre al ámbito educativo y productivo del Municipio de Godoy Cruz, contribuyendo a la generación de contenidos educativos que se adapten a los procesos tecnológicos y productivos actuales.

Que es deber del Municipio de Godoy Cruz fomentar y apoyar la formación de alumnos que se encuentran cursando el último año de sus estudios, contribuyendo a generar mejores condiciones para su inserción laboral.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ**

**ORDENA**

**ARTÍCULO 1:** Establézcase en el Municipio de Godoy Cruz el Programa “Pasantías formativas en el Municipio de Godoy Cruz “destinados a alumnos de colegios técnicos secundarios ubicados en el territorio del mismo.

**ARTÍCULO 2:** El fin del programa es la vinculación del Municipio de Godoy Cruz, Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza y colegios técnicos secundarios ubicados en el Municipio de Godoy Cruz, a través de la celebración de convenios destinados a establecer pasantías en el sector público y privado.

**HOJA N° 02**

**ORDENANZA N° 7177/2021**

**ARTÍCULO 3:** Podrán participar del programa alumnos que se encuentren cursando el último año de sus respectivos colegios secundarios.

**ARTÍCULO 4:** Estará a cargo del colegio la selección de los alumnos beneficiarios del programa. Los mismos deberán cumplir con los requerimientos previamente establecidos por el Municipio de Godoy Cruz y la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza, para el desarrollo de la actividad a realizar como pasantes.

**ARTÍCULO 5:** Será a cargo del Municipio de Godoy Cruz la celebración del convenio marco con la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza, a los fines de la participación y aplicación del programa.

**ARTÍCULO 6:** Facúltase al Departamento Ejecutivo a promocionar e invitar al sector privado del Municipio de Godoy Cruz a adherir al programa “Pasantías formativas en el Municipio de Godoy Cruz”.

**ARTÍCULO 7:** Facúltase al departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, el estudio de factibilidad de otorgar un incentivo económico no remunerativo para alumnos beneficiarios del programa, destinado a cubrir los gastos necesarios en que los alumnos pudieran incurrir en el desarrollo de la actividad. En el supuesto de realizarse en una entidad de carácter privado, se sugerirá el otorgamiento de dicho incentivo económico no remunerativo.

**ARTÍCULO 8:** Se establecerá un sistema de control conjunto, garantizando que el alumno realice las tareas establecidas en el convenio de acuerdo a su currícula y las condiciones establecidas por la legislación laboral.

**ARTÍCULO 9:** Será a cargo del Municipio de Godoy Cruz el otorgamiento de un certificado de cumplimiento de pasantías, en el cual se incluirá la entidad pública o privada en la que se ha realizado, total de horas que se ha dedicado a la labor y tarea que se han realizado.

**ARTÍCULO 10:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

PL

**DADA EN SALA DE SESIONES, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VINTIUNO**